



23/05/2024

INSTRUCCIONES PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE BECAS PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL CURSO 2024-2025

Estimadas familias:

Es nuestro deber comunicarles los aspectos más relevantes de la Regulación del procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para el curso 2024-2025, publicada por la Consejería de Educación y Universidades (Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. [untitled \(bocm.es\)](https://www.bocm.es)).

DESTINATARIOS:

Alumnos/as de Ed. Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

MODALIDADES:

- Renta familiar por persona: Disponer de una renta familiar por persona que no supere los 8.400 € durante el año económico 2022. Para este cálculo se tendrán en cuenta todos los ingresos de la unidad familiar, así como el número de personas que la conforman.
- Renta Mínima de Inserción (RMI): Algún miembro de la unidad familiar recibe esta prestación.
- Ingreso Mínimo Vital (IMV): Algún miembro de la unidad familiar recibe esta prestación y la renta familiar anual por persona es inferior a 8.400 € pudiéndose acreditar el IMV del 2022, 2023 o 2024. Para este cálculo se tendrán en cuenta todos los ingresos de la unidad familiar, así como el número de personas que la conforman.
- Extinción de la RMI por IMV: Pertenecer a una familia que dejó de recibir la Renta Mínima de Inserción por recibir del Ingreso Mínimo Vital.
- Víctima de terrorismo: Algún miembro de la unidad familiar es víctima del terrorismo.
- Víctima de violencia de género: Algún miembro de la unidad familiar es víctima de violencia de género.
- Fuerzas y Cuerpos del Estado: Alguno de los progenitores pertenece a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil con destino en la Comunidad de Madrid.)
- Acogimiento familiar: Alumnado en acogimiento familiar temporal, permanente o guarda con fines de adopción
- Escolarizado de oficio en un centro concertado que usa el transporte escolar (alumnado que ha sido asignado en un centro concertado y hace uso del transporte escolar).
- Protección internacional: Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades (asilo o protección subsidiaria).
- Protección internacional temporal: Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de la protección temporal afectada por el conflicto de Ucrania.



MODOS DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS: (La Comunidad de Madrid recomienda hacer la presentación telemática de la solicitud)

1. El principal cambio para el curso 2024-2025 resulta de que los ciudadanos pueden rellenar telemáticamente la solicitud, en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de Internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-sbvenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025>, para posteriormente:

1.1 Presentarla electrónicamente, **hasta el 17/06/2024**.

1.2 Imprimirla para llevarla ya cumplimentada al centro docente, **hasta el 13/06/2024**.

2. Presencialmente en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: hasta el 17/06/2024. Se recomienda pedir cita previa en el siguiente enlace: [Cita previa en las Oficinas de Registro y Atención al Ciudadano | Comunidad de Madrid](#).

La solicitud se podrá descargar en la página de la Comunidad de Madrid ([Becas de Comedor Escolar | Comunidad de Madrid](#)).

3. En el Colegio, de manera presencial, presentando la solicitud junto con la documentación necesaria en la recepción del Centro en horario de 10:00 h a 13:00 h, o a través del correo electrónico: ayudasybecas@colegiolopedevega.com. **Plazo: Hasta el 13/06/2024.**

La solicitud se podrá descargar en la página de la Comunidad de Madrid ([Becas de Comedor Escolar | Comunidad de Madrid](#)).

Para que se puedan consultar los datos de los progenitores y de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años que figuran en la solicitud, debe marcar la casilla de autorización y firmar la solicitud (tienen que firmar todos los progenitores y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años).

PREGUNTAS FRECUENTES:

Para más información, puede consultar también el siguiente enlace: [preguntas_mas_frecuentes_fase_presentacion_de_solicitudes.pdf](#)

Atentamente,

La Dirección